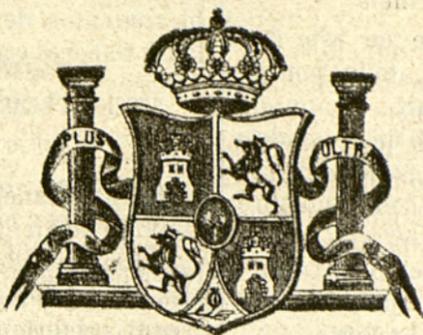


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'66  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 265.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«12 noche 19 Setiembre 1884.— Los partes referentes al cólera recibidos de nuestros Cónsules en el extranjero son los siguientes:

En Marsella no ocurrió ninguna defuncion, Thuir 2 defunciones, Sthoes 2 id., Prades 2 id., Vinca 2, casos graves, Cutllet 1 y 2 graves, Oran 7 casos desde anteayer, ninguna defuncion.

Nápoles, desde la media noche del 17 al 18 ocurrieron 438 invasiones seguidas de 174 defunciones y además 119 de casos anteriores, en cura 285; cercanías 74 casos con 24 defunciones y 3 mas de dias anteriores. Provincia de Génova: en Spezia 12 casos y 10 defunciones, resto provincia 6 casos y 3 defunciones. Provincia de Massa 4 casos y 2 defunciones.

21 Setiembre.

La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia de Alicante.— En Elche hubo ayer cuatro invasiones del cólera y tres defunciones, una de estas en el campo. En Novelda una invasion y una defuncion. En Monforte una invasion y ninguna defuncion. En Villafranqueza los enfermos de dias anteriores han mejorado. En Alicante y el resto de la provincia no hay novedad.==

Provincia de Lérida.—No hay noticias de nuevas invasiones en Balaguer, Artesa de Segre y Pallargas. El invadido en Alguaire, mejorado.—Provincia de Tarragona.—En García, partido judicial de Falset, hubo el dia 16 cuatro invasiones y dos defunciones; el dia 17 tres invasiones, y ayer una defuncion. En Mora de Ebro el dia 19 una invasion y dos defunciones. En Benifallet hubo ayer una invasion. En Cherta, no hubo ayer invasion alguna. De Ribarraja no hay noticias por efecto del temporal.

En Marsella en las 24 últimas horas 2 defunciones, en Tolon 1, en Grausesac 1, en Perpignan 3 casos graves y algunos ligeros, con 1 defuncion, Saint Nazaire 2 casos y 1 defuncion, Ester bastantes casos nuevos, 2 graves, Fenistret 1 caso grave, Corniella del Vereol 1 defuncion.

Nápoles, de la media noche del 18 á la del 19 han ocurrido 385 invasiones seguidas de 128 defunciones y además 108 de casos anteriores; en cura 265, cercanías 51 casos y 25 defunciones. Provincia de Génova: en Spezia 26 casos y 9 defunciones, resto provincia 10 casos y 3 defunciones.

Lo que se inserta en este Boletin oficial para la debida publicidad.

Burgos 21 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

Madrid 22 de Setiembre de 1884.

El parte de salud que publica hoy la Gaceta es el siguiente:

Provincia de Alicante.—En Elche hubo ayer 3 invasiones del cólera y 1 defuncion, en Novelda 1 invasion y 1 defuncion, en Monforte 7 invasiones. 5 en la poblacion y 2 en el campo, y 3 defunciones de los mismos invadidos, en Villafranqueza y San Vicente no han ocurrido nuevas invasiones. Alicante y resto de la provincia sin novedad.

Provincia de Tarragona.—En Mora de Ebro hubo ayer 3 invasiones y 1 defuncion, en Benifallet existían ayer 9 invadidos de dias anteriores y hubo una nueva invasion, en Rivaraja no hubo invasion, en Borjas del Campo hubo dos invasiones y dos defunciones de los mismos invadidos.»

12 noche 21 Setiembre 84.

Las noticias referentes al cólera comunicadas por nuestros Cónsules extranjeros son las siguientes:

« En Marsella, durante las 24 últimas horas hanse registrado 6 defunciones, Cete 2, Montpellier 1, Perpignan 1, Millar 1, Saint Colombe 1, Tolon 1.

En Nápoles desde la media noche del 19 á la del 20 ha habido 99 defunciones y 88 de casos precedentes, en cura 198, cercanías 13 casos 45 defunciones. Provincia de Génova: en Spezia 25 casos y 5 defunciones. Provincia de Massa 3 casos y 1 defuncion.

Lo que se inserta en este Boletin oficial para la debida publicidad.

Burgos 22 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## Circulares.

En vista de que muchos Ayuntamientos de esta provincia no han ingresado el importe del primer trimestre de la cuota provincial señalada á los mismos en el repartimiento para el presente año económico, la Comision provincial, en sesion de 17 del actual, acordó que se haga el requerimiento de pago por medio de circular en el Boletin oficial, tanto por los descubiertos del citado trimestre, como por los débitos de ejercicios anteriores, en la inteligencia de que si no verifican los ingresos dentro del mes actual, se instruirán contra los Ayuntamientos morosos los expedientes de apremio

que determina la Instruccion de 20 de Mayo último.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Burgos 22 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

Segun me participa el Alcalde de Ros, ha desaparecido de la casa paterna Gregorio Ortega Ortega, de 24 años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, barba clara, color bueno, viste pantalon, chaqueta y chaleco de sayal en buen uso, gorra de piel negra, zapatos bajos blancos; lleva un pañuelo blanco al cuello para sostener un cáustico.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, y caso de ser habido será puesto á disposicion del indicado Alcalde de Ros.

Burgos 19 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

El Gobernador civil de Logroño en 17 del actual me dice lo siguiente:

«Habiéndose ausentado del pueblo de Enciso Valentin Menero, Fernandez, dejando á su esposa abandonada; y teniendo noticia que debe hallarse blanqueando y pintando iglesias en esa provincia de su digno mando, me permito remitirle á V. S. el adjunto anuncio, rogándole se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial para la busca y captura del mismo, poniéndole á mi disposicion, caso de ser habido.»

Señas de Valentin Menero  
Fernandez.

Edad 40 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos garzos, nariz regular, seco de cara, acostumbrado á llevar patillas.

Lo que he dispuesto publicar en este Boletín para los fines que se interesan.

Burgos 19 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 19 del actual me dice lo que sigue:

«Desde el día 6 del próximo mes de Octubre debe tener lugar en el sitio de costumbre del Campo de Gamonal, por el 6.º Regimiento montado de Artillería, la escuela práctica de tiro al blanco que tiene prevenido el reglamento vigente para los Regimientos del arma; en su consecuencia ruego á V. S. lo comuniqué á los Alcaldes de los pueblos de Orbaneja, Castañares y Villafría, y se digne además publicarlo en el Boletín oficial de la provincia con objeto de evitar desgracias, significando á V. S. que la señal que indicará el día que han de hacerse disparos, será una bandera colocada por la mañana en el cerro de las Viñas, cuya bandera no se quitará ínterin dure el fuego: igualmente ruego á V. S. recomiende á los citados Alcaldes que prohiban terminantemente que personas extrañas al cuerpo de Artillería recojan los proyectiles que queden en el campo sin reventar, así como que disponga V. S. cuanto considere oportuno con el indicado objeto de evitar desgracias.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que los Sres. Alcaldes den la debida publicidad á esta orden en sus respectivas localidades, á los fines que se interesan.

Burgos 22 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

D. CARLOS CRÉSTAR, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Nicolás Alonso Ruiz, vecino de Burgos, en el día 19 de Setiembre de 1884 un escrito para registrar una mina de kaolin con el nombre de Bienvenida, en terreno comunal, término del pueblo de Terminon, Ayuntamiento de id., sitio llamado el Cañal, lindante al N. camino, E. rio Oca, ó sea Matapan, S. término de Pino de Bureba, y O. cumbre de Gumiel, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una estaca clavada en el Cañal, y desde él se medirán al N. 400 metros, fijándose la primera estaca, al S. 200 metros, al E. 60, y al O. 140, y levantando perpendiculares desde estos puntos se tendrá el rectángulo de las doce pertenencias que solicita.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 20 de Setiembre de 1884.

CARLOS CRÉSTAR.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Cuenta del año económico de 1883 á 1884.

Extracto de la cuenta general documentada del citado año económico, rendida por D. Celedonio Valpuesta, Depositario de fondos provinciales, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 126 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Son cargo doscientas veinte mil cuatrocientas trece pesetas sesenta y cuatro céntimos que resultaron existentes en 31 de Diciembre de 1883 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1882 á 1883.....	220413'64
Son mas cargo setecientas treinta y siete mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas sesenta y siete céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el año de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por diferentes conceptos, á saber:	
Por producto de las rentas y censos de la Provincia.	7017'81
Por id. del repartimiento.....	648146'53
Por id. del ramo de Instruccion pública.....	20250'76
Por id. del id. de Beneficencia.....	6901'12
Por id. de resultados de presupuestos anteriores..	55151'41
	737467'67
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este año.....	37630
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1882 á 1883 para nivelar las cuentas del ejercicio corriente.	35799'31
<b>Total cargo.</b>	<b>1031310'62</b>

DATA.

Son data setecientas setenta y un mil ochenta y seis pesetas veinte y un céntimos satisfechas por mí en todo el año de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPÍTULO I.—Administracion provincial.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial.....	70013	10114'20	80127'20
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	4250	»	4250
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	811'50	4141'47	4952'97
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....	4500	499'25	4999'25
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	9630'87	9630'87
Idem por id. del servicio de bagajes...	»	15000	15000
Idem por id. de la Imprenta provincial.	7655'50	8350'87	16006'37
Idem por id. de elecciones.....	»	722'34	722'34
Idem por id. de calamidades públicas..	»	225	225
<b>CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	26290'50	12718'22	39008'72
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales..	»	7633'10	7633'10
<b>CAPÍTULO IV.—Cargas.</b>			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la Provincia.....	»	4712'50	4712'50
<b>CAPÍTULO V.—Instruccion pública.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública...	6875	5886'93	12761'93
Id. por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	42591'62	3311'31	45902'93
Idem por id. de la Escuela normal de Maestros.....	9250	2025	11275
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	2500	2350	4850
Idem por obligaciones del Colegio de Sordo-mudos y Escuela de dibujo...	8612'04	17189'51	25801'55
Idem por id. de la Biblioteca provincial.	858	1086'75	1944'75
Idem por id. del Museo provincial....	350	175	525
<b>CAPÍTULO VI.—Beneficencia.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.....	1500	24350'24	25850'24
Idem por id. de la Casa de Misericordia y expósitos.....	14297'89	190595'31	204893'20
<b>CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.</b>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	2472'53	11440'73	13913'26
<b>SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO II.—Carreteras.</b>			
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	23839'13	72198'32	96037'45
<b>CAPÍTULO III.—Obras diversas.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	2414'66	2414'66
<b>CAPÍTULO IV.—Otros gastos.</b>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.	»	93449	93449
<b>TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>			
<b>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883..	270	6298'92	6568'92
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	»	37630	37630
<b>Total data.</b>	<b>226936'71</b>	<b>544149'50</b>	<b>771086'21</b>

**RESÚMEN.**

Importa el cargo.....	1034310'62
Idem la data.....	771086'21
Saldo ó existencia para el siguiente período adicional....	260224'41

**CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.**

En la Depositaria de mi cargo.....	259309'33	260224'41
En el Instituto de segunda enseñanza.....	915'08	
		<i>Igual.</i>

De manera que importando el cargo la cantidad de un millon treinta y un mil trescientas diez pesetas sesenta y dos céntimos, y la data la de setecientos setenta y un mil ochenta y seis pesetas veinte y un céntimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio próximo pasado la cantidad de doscientas sesenta mil doscientas veinte y cuatro pesetas cuarenta y un céntimos, en los términos que aparecen de la precedente clasificacion, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del periodo adicional para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision, y así lo juro y firmo en Burgos á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Depositario de fondos provinciales, Celedonio Valpuesta.

**COMISION PROVINCIAL.**

*Presupuesto de 1884-85.*

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Agosto último, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley provincial vigente, á saber:

**PEONES AUXILIARES.**

<b>Carretera de Salas á Soria.</b>		Ptas. cénts.
Andrés de la Fuente, vecino de Palacios, 25 dias á 1'50.	37'50	
Gregorio Gonzalez, residente en la caseta de los Vados, 25 dias á 1'50.....	37'50	
Francisco Blanco, vecino de Vilviestre del Pinar, por un carro empleado en la distribucion de piedra para dicha carretera, 20 dias á 5.....	100	
<b>Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.</b>		Ptas. cénts.
Felipe Palacios, vecino de Ibeas de Juarros, 23 dias y 3 cuartos á 1'50.....	35'62	
Estéban Ausin, de Arlanzon, 23 dias á 1'50....	34'50	
Cipriano Urrez, de Villasur de Herreros, 23 y cuarto dias á 1'50.....	34'87	
Leandro Saiz, de Alarcia, 26 dias á 1'50.....	39	
Victoriano Bartolomé, de Valmala, 26 dias á 1'50.	39	
Mateo de Oca, residente en Alarcia, 19 dias á 1'50..	28'50	
Miguel Barrio, id. en Valmala, 23 dias á 1'50....	34'50	
<b>Carretera de Burgos á Barbadiño del Pez.</b>		Ptas. cénts.
Valentin Nuez, vecino de Burgos, 14 dias á 1'50..	21	
<b>Carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza.</b>		Ptas. cénts.
Teodoro Melgosa, vecino de Burgos, 14 dias á 1'50..	21	
Santiago Velasco, de Arroyal, 25 dias á 1'50.....	37'50	

<b>Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.</b>		Ptas. cénts.
Ruperto Espinosa, vecino de Belorado, 25 dias á 1'50.....	37'50	
<b>Carretera de Villarcayo al puente de Santelices.</b>		Ptas. cénts.
Manuel Garcia, vecino de Cigüenza, 24 dias á 1'50.	36	
<b>Carretera de Roa á Santa María del Campo.</b>		Ptas. cénts.
Saturio Manso, vecino de Santa María del Campo, 25 dias á 1'75.....	43'75	
Pedro Diez, de id., 8 dias y medio á 1'75.....	14'87	
<b>Total.....</b>	<b>632'61</b>	

**ARBOLADO.**

<b>Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.</b>		Ptas. cénts.
Domingo Heroso, vecino de Alarcia, ocupado con 2 caballos en el riego del arbolado de dicha carretera, 10 dias á 6.....	60	
Andrés Bartolomé, de Valmala, ocupado con dos caballos, id. id., 6 dias, á 6.....	36	
Santiago Mata, de Villasur de Herreros, ocupado con una caballería id. id., 18 dias á 3.....	54	
Dámaso Hernando, de id., por id.....	54	
<b>Carretera de Burgos á Barbadiño del Pez.</b>		Ptas. cénts.
Patricio Gutierrez, de Quintanadueñas, por una caballería asnal empleada para el riego del arbolado de dicha carretera, 12 dias á 1'50.....	18	
Emeterio del Pino, de Cardañado, por id., 4 dias á 1'50.....	6	
<b>Carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa.</b>		Ptas. cénts.
Fernando Ahedo, vecino de Roa, por id. 16 dias á 1'25.	20	
<b>Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.</b>		Ptas. cénts.
Anselmo Melchor, vecino de Ezquerria, ocupado		

con un carro para el riego del arbolado de dicha carretera, por 9 dias á 8.	72
<b>Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado.</b>	
Julian Ungil, vecino de Oquillas, por una caballería asnal empleada para el riego del arbolado de dicha carretera, 22 dias á 1'25.....	27'50
Juan Aldea, de Gumiel del Mercado, por id. id., 22 dias á 1'25.....	27'50
Andrés Langa, de Quintana del Pidio, por id. id., 24 dias á 1'25.....	30
Lope Figuero, de Gumiel del Mercado, por id. id., 20 dias á 1'25.....	25
Castor Maestre, de Quintana del Pidio, por id. id., 17 dias á 1'25.....	21'25
Genaro Monzon, de Oquillas, por id. id, 21 dias á 1'25.....	26'25
<b>Total.....</b>	<b>477'50</b>

**HERRAMIENTAS.**

<b>Carretera de Salas á Soria.</b>		Ptas. cénts.
Nicolás Barriuso, vecino de Castrillo de la Reina, por composturas.....	4'50	
<b>Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.</b>		Ptas. cénts.
José Urieta, vecino de Villasur de Herreros, por idem.....	4'50	
Gregorio Martinez, de Pradoluengo, por id.....	7	
<b>Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.</b>		Ptas. cénts.
Pedro Castro, vecino de Belorado, por id.....	12	
<b>Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado.</b>		Ptas. cénts.
Florencio Bueno, vecino de Aranda de Duero, por idem.....	4'50	
<b>Total.....</b>	<b>32'50</b>	

Burgos 15 de Setiembre de 1884.  
— El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.

**DELEGACION DE HACIENDA.**

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores de la contribucion industrial vigente, esta Delegacion ha dispuesto la salida de los mismos á los pueblos que componen esta provincia, expresándose á continuacion los partidos asignados á cada uno.

Capital.—D. Vicente Palacios y D. Francisco Rojano.  
Aranda, Roa, Lerma, Castrogeriz, Villadiego y Salas de los Infantes.—D. Jesus Perez y D. Teófilo Martinez.  
Belorado, Briviesca, Miranda, Villarcayo y Sedano.—D. Luis Calzada y D. Inocencio Hernando.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y que les presten cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de sus funciones.

Burgos 13 de Setiembre de 1884.  
—El Delegado de Hacienda, J. Gabaldon Cisneros.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Agosto último, esta Direccion general ha señalado el dia 27 del próximo mes de Octubre á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de la seccion de carretera de la Fuente del Estudiante á Melgar, que forma parte de la de Burgos á Melgar de Fernamental en la provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende á 402.261 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Burgos ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 12 de Setiembre de 1884.  
—El Director general, Gabriel Enriquez.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de la Fuente

del Estudiante á Melgar, que forma parte de la de Burgos á Melgar de Fernamental en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Junio de 1861, han de regir en la contrata de la sección de la Fuente del Estudiante á Melgar, en la provincia de Burgos.

1.<sup>a</sup> El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, ó en la capital donde hubiere licitado, dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Diario de Avisos.

2.<sup>a</sup> Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid en la Caja general de Depósitos, ó en la Administración económica de la provincia respectiva, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, el 10 por 100 de la cantidad en que le hubiere sido adjudicada la contrata.

3.<sup>a</sup> La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.<sup>a</sup> Se dará principio á la ejecución de las obras dentro de igual término al concedido para otorgar la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco años.

5.<sup>a</sup> Los gastos de replanteo y de la liquidación serán de cuenta del contratista.

6.<sup>a</sup> Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administración económica de la provincia de Burgos.

7.<sup>a</sup> El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala

que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

#### Alcaldía de Roa.

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios para el año económico de 1884-85.

GASTOS.		Pesetas.
Sueldo del Alcaide.....		750
Gratificación al Farmacéutico titular.....		150
Idem al Médico-Cirujano..		75
Remuneración por la recaudación del presupuesto carcelario.....		100
Socorro á 20 presos diarios, á razón de 37 céntimos...		2664
Idem por el que se gradúa á presos transeuntes....		141
Reparación de prisiones....		50
Alumbrado del Establecimiento.....		100
Gastos de escritorio, papel para formación de cuentas é impresos para recibos..		75
Gastos que se calcula pueden ocurrir con los presos....		50
Utensilios y limpieza del Establecimiento.....		25
Gastos de cocina y demás efectos necesarios.....		15
Idem de autopsias y enterramiento de cadáveres.....		50
Reparación y mobiliario de la sala audiencia.....		100
Por el 3 por 100 que viene pagándose al Depositario.		150
Gastos imprevistos.....		100
Deuda al Depositario por haberes adelantados el año próximo pasado.....		851
<b>Total gastos..</b>		<b>5446</b>

Repartimiento de las 5446 pesetas entre los pueblos de este partido judicial, al respecto de 32 céntimos de peseta por cada habitante.

	Habitantes.		Cuota anual.
	tes.	Ptas. cént.	
Adrada.....	670	214'40	
Anguix.....	471	150'72	
Berlangas.....	350	112	
La Cueva de Roa...	317	101'44	
Fuentecen.....	1179	377'28	
Fuentelisendo.....	566	181'12	
Fuentemolinos.....	328	104'96	
Guzman.....	644	206'08	
Haza.....	217	69'44	
Hontangas.....	445	142'40	
Oyales.....	655	209'60	
Olmedillo.....	903	288'96	
La Orra.....	1021	326'72	
Mambrilla.....	563	180'16	
Moradillo.....	712	227'84	
Nava.....	915	292'80	
Pedrosa de Duero..	365	116'80	
Quintanamanvirgo..	436	139'52	
Roa.....	2421	774'72	
San M. de Rubiales.	1020	326'40	
La Sequera.....	340	108'80	
Valcavado de Roa..	174	55'68	
Valdezate.....	722	231'04	
Villaescusa.....	303	96'96	
Villatuelda.....	441	141'12	
Bohada.....	376	120'32	
Villovela.....	467	149'44	

Aprobado por la superioridad el presupuesto carcelario de este par-

tido, en los términos que aparece de este Boletín oficial, es indispensable atender á levantar las cargas que sobre él pesan sin la menor dilación, teniendo en cuenta la perentoriedad de muchas de ellas.

Ya antes de ahora he excitado el celo de los Sres. Alcaldes de este partido con tal objeto, y puesto que han sido muy pocos los que han satisfecho el importe del primer trimestre de este año, antes de acudir á los medios de apremio, enojosos siempre y costosos á los Ayuntamientos, he creído oportuno dirigir esta circular á los morosos, para que dentro de quinto día hagan el pago del primer trimestre, bajo apercibimiento de apremio en caso contrario.

Roa 13 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Santiago Ortega.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Villarcayo.

Encargado este Ayuntamiento de la cobranza de la contribución territorial é industrial de este distrito municipal correspondiente al primer trimestre del actual año económico, se hace saber á los contribuyentes del mismo y forasteros que en los días 24, 25 y 26 del corriente y hora de las nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde tendrá lugar la cobranza en la Secretaría de este Ayuntamiento, previniéndose que contra los morosos se emplearán los procedimientos ejecutivos que marca la Instrucción de 20 de Mayo último.

Villarcayo 17 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Bruno González Saravia.

## JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Setiembre de 1884.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	2	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
9	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	10	22	1	1	2	24	»	»	»	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Setiembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	2	2	»	4	3	»	»	3	7
2	6	»	»	6	»	1	»	1	7
3	2	1	»	3	3	»	»	3	6
4	»	2	»	2	3	»	1	4	6
5	1	2	»	3	2	»	»	2	5
6	1	1	»	2	3	»	»	3	5
7	3	»	»	3	3	»	1	4	7
8	3	»	1	4	1	»	»	1	5
9	2	»	2	4	»	»	»	»	4
10	»	»	»	»	4	»	»	4	4
	20	8	3	31	22	1	2	25	56

Burgos 11 de Setiembre de 1884.—El Juez municipal, Vicente García Barona.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Vacante la plaza de Conserjeportero del Il.º Colegio de Abogados de esta Capital, podrá solicitarse en el término de 10 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Decano, deberán presentarse al que suscribe, paseo de la Isla, núm. 1, acompañadas de certificado de buena conducta y de saber leer y escribir correctamente.

El agraciado disfrutará once

reales diarios y desempeñará las obligaciones que se le impongan.

Burgos 21 de Setiembre de 1884.—El Secretario, Toribio González Medina.

Habiendo fallecido Antolin Julian Diez, vecino que fué de Villazopeque, partido judicial de Castrogeriz, en Agosto próximo pasado, se anuncia en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene derecho á reclamar contra los bienes del finado, lo verifique en el término de un mes desde la inserción de este anuncio, acudiendo á los testamentarios en dicho Villazopeque.